



Interlocutorio	1882
Radicado	05266-31-03-003-2022-00303-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Luis Alberto Arbeláez Ardila
Asunto	Sigue ejecución

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

El ejecutado fue notificado de manera personal (memorial del 24 de noviembre de 2022, fl 9 del cuaderno principal), dentro del traslado no se formularon excepciones de mérito ni se pagó la obligación, además, se cumplen los presupuestos previstos en los arts. 422 y 440 del Código General del Proceso, por tanto, el Juzgado,

### RESUELVE

**Primero:** seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento ejecutivo del 10 de noviembre de 2022.

**Segundo:** avaluar y rematar los bienes embargados y los que se llegaren a embargar, para que, con su producto, se pague la obligación determinada en el mandamiento de pago.

**Tercero:** liquidar el crédito en los términos del artículo 446 C.G.P.

**Cuarto:** condenar en costas a la parte demandada en favor de la demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$4.700.000

### NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ